

ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE FIN ESTUDIOS DEL GRADO EN QUÍMICA A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19 Y LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

Debido a la declaración del estado de alarma el pasado de 15 marzo y a la posterior Resolución del Rector del 13 de abril de 2020, no es posible que los estudiantes realicen el trabajo experimental del trabajo fin de grado (TFG), como también se dan varios aspectos del TFG que ya se habían implementado antes del periodo de crisis, y que requerían de una modificación de la normativa vigente que por razones de la situación del estado de alarma no es posible adecuar en el marco de una normativa reformada. Por tanto, la Comisión Académica del Grado en Química (CAGQ) acuerda la presente adaptación de la normativa vigente, que estará vigente mientras dure el periodo de actividad no presencial en la Universidad de Almería o hasta que los órganos competentes de la Facultad, así lo decidan.

PRIMERO.- LÍNEAS DE TRABAJO

- 1.- Los TFG que se están llevando a cabo en el curso 2019-2020 y que no hayan finalizado su parte experimental, deberán adaptarse parcial o totalmente a una modalidad más teórica o de revisión bibliográfica ante la imposibilidad de acceder a los laboratorios y a otros espacios.
- 2.- Dado que se dan diferentes grados de desarrollo de los TFG, se realizará una consulta a los estudiantes sobre la preferencia o no de retrasar la realización del TFG hasta Diciembre de 2020 o hasta el curso 2020-2021, siempre que hubiera un acuerdo con el tutor o tutores.
- 3.- Si de acuerdo con el criterio del tutor, el grado de desarrollo de la parte experimental del TFG ha superado el 50% de lo previsto, o el grado de aprendizaje de las competencias alcanza lo previsto para la asignatura del TFG, se considerará finalizada la parte experimental del TFG.
- 4.- Si de acuerdo con el criterio del tutor, el grado de desarrollo es menor, se podrá ampliar el trabajo realizando un trabajo bibliográfico más amplio sobre el tema del TFG, e incorporándolo a la introducción de la memoria.
- 5.- Si de acuerdo con el criterio del tutor, el grado de desarrollo de la parte experimental es muy bajo, o no se ha iniciado, se autoriza el cambio de la línea de trabajo a otra de naturaleza



bibliográfica o teórica que no requiera actividad presencial en el laboratorio, previa solicitud al Coordinador del Grado, y aprobación por la CAGQ.

SEGUNDO.- COMISIONES EVALUADORAS

6.- Las Comisiones que realizarán la evaluación de los TFG del curso 2019-2020 son las ya aprobadas por esta CAGQ para este curso.

7.- Se modifica el artículo 3.3 de la Normativa vigente, de modo que la Comisión Evaluadora no tendrá que estar compuesta por al menos un miembro del área de conocimiento del tutor del TFG que se evalúa, dado que en el curso académico 2019-2020 hay tutores de TFG que no pertenecen a las Áreas de Bioquímica y Biología Molecular, Química Analítica, Química Física, Química Inorgánica o Química Orgánica.

TERCERO.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL TFG

8.- El tutor o tutores del TFG llevarán a cabo el seguimiento de los trabajos de forma remota u online a través de procedimientos síncronos o asíncronos. Se recomienda la creación de un “curso virtual” en la plataforma Blackboard de la UAL

CUARTO.- PRESENTACIÓN DEL TFG

9.- El estudiante presentará la memoria del TFG siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 6 de la normativa vigente.

10.- No será necesario la presentación de la memoria del TFG en formato impreso en papel.

11.- La memoria de un trabajo no experimental deberá constar de un resumen en castellano e inglés; una introducción; un desarrollo de contenidos estructurado en apartados y subapartados si se considera adecuado; unas conclusiones y bibliografía. La bibliografía podrá colocarse a pie de página. Se deberá incluir una sección de métodos, en la que se describa metodología utilizada para elaborar el trabajo bibliográfico o teórico.

QUINTO.- DEFENSA

12.- La defensa del TFG se realizará en formato online, respetando el protocolo previsto en el Artículo 7 de la normativa vigente.

13.- La CAGQ asegurará con antelación a la fecha de la defensa, que el alumno dispone de los recursos adecuados para el normal desarrollo del acto de la defensa.



14.- Si en el transcurso de la defensa ocurre alguna incidencia que dificulte el normal desarrollo de la misma, la comisión evaluadora volverá a convocar al alumno o alumna no mas tarde del día siguiente, siendo el día y la hora acordada entre la comisión y el alumno o alumna. En caso de que las dificultades técnicas persistieran, la CAGQ podrá adoptar una modalidad de defensa alternativa de acuerdo con lo previsto en la resolución del Rector del 13 de abril de 2020.

SEXTO.- EVALUACIÓN

14. Todas las modificaciones que pudieran afectar a los criterios de evaluación del TFG serán recogidos en una adenda a la Guía Docente, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Vicerrectorado de Ordenación Docente.

Aprobado por la Comisión del Grado en Química, el 24 de abril de 2020